

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el presente proceso fue remitido del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, donde confirman parcialmente la decisión.

Por otra parte, informo que La INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE SUPÍA, CALDAS, allega exhorto No. 016 debidamente diligenciado.

A Despacho.

Supía, 19 de octubre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA**

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio N° 831

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Demandante: COOPERATIVA DE PROFESIONES DE CALDAS - COOPROCAL
Demandado: JAKELINE MARÍA CATAÑO CASTRO
Radicación: 17-777-40-89-001-2020-00046-00

Con base en el informe secretarial que precede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas.

Por otra parte, se agregará al presente proceso y se pondrá en conocimiento de las partes el exhorto No. 018 diligenciado por la INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE SUPÍA, CALDAS, para que aleguen cualquier nulidad en la que haya incurrido el comisionado en el evento de haberse excedido en los límites de sus facultades. (Art. 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 166 del 20 de octubre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA